

boletín oficial de la provincia



núm. 58



martes, 25 de marzo de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-01360

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El alcalde de Briviesca en fecha 12 de marzo de 2025 ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES. ARITMÉTICOS O DE HECHO

Antecedentes de hecho. -

Primero. – Según resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2025 se aprobaron las bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo como funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre.

Segundo. – Con fecha 12 de marzo de 2025 se han publicado las bases íntegras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 49.

Tercero. – Se ha comprobado que existe un error en el temario del anexo I, puesto que la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (tema 36) está derogada.

Fundamentos de derecho. -

Primero. – Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que las administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello, resuelvo:

Primero. – Proceder a la modificación del tema número 36 del anexo I de las bases de la convocatoria de una plaza de administrativo, funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre, quedando redactado de la siguiente forma:

«Tema 36. – Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Título II. Principios de protección de datos. Título III. Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento. Título VIII. Procedimientos en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos».

Segundo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca y en la página web municipal.

<u>diputación de burgos</u>



boletín oficial de la provincia



núm. 58



martes, 25 de marzo de 2025

Tercero. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 13 de marzo de 2025.

El alcalde, José Solas Martínez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958